



GLOSARIO CONCEPTUAL

Comité Paritario de Género y Diversidad

Acoso sexual: Cualquier comportamiento no consentido, verbal, físico o de cualquier otro carácter, de naturaleza sexual, que tenga el propósito o produzca el efecto de intimidar, degradar, ofender, estigmatizar o cosificar a una persona, de modo que se haga uso del sexo, orientación sexual o identidad de género de una persona para atentar contra su dignidad.

Androcentrismo: Visión o concepción de la realidad que sitúa al hombre como centro de todas las cosas. En una sociedad androcéntrica el masculino es el modelo de referencia, quedando las mujeres, diversidades y disidencias en roles subordinados, lo cual implica la invisibilidad de sus experiencias y aportes.

Barreras de género: Impedimento administrativo, legal, social o cultural, que obstaculiza el acceso, uso, control y beneficio a hombres y mujeres a determinados bienes y servicios.

Binarismo de género: Comprensión del sistema de género desde una reducción sexual colonial, que abarcaría como algo normal sólo a hombres y mujeres heterosexuales, sin representación de otras personas autopercibidas con otras identidades de género, como, por ejemplo: géneros no binarios, transgéneros, etc. Este binarismo de género tampoco abarca los cuerpos que no corresponden con su visión, incurriendo en prácticas de exclusión y patologización a las personas intersexuales.

Brecha de género: Distancia o disparidad existente entre los sexos, respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales, políticos, entre otros.

Conciliación de la vida laboral, familiar y personal: Creación de una estructura y organización del entorno laboral que, a través de acciones y medidas de “conciliación” garantice a mujeres y a hombres la combinación del trabajo, las responsabilidades familiares y la vida personal.

Corresponsabilidad: Consiste en el reparto equilibrado de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares, entre las distintas personas que componen un hogar; pareja, hijos, hijas, u





otras personas que vivan bajo un mismo techo. Estas responsabilidades implican el cuidado, la educación y atención de personas en situación de dependencia o discapacidad, con el fin de distribuir justamente los tiempos entre mujeres y hombres.

Discriminación de género: Cualquier distinción, exclusión o restricción que se haga en función de roles y normas establecidas socialmente para los géneros, y que impiden que una persona, ya sea hombre, mujer o disidente, pueda ejercer plenamente sus derechos humanos. Este tipo de discriminación se produce tanto en el ámbito familiar como en el público.

División sexual del trabajo: Forma de organización social y asignación diferenciada de actividades, tareas y trabajos según el sexo. Esta distribución distintiva del trabajo se sostiene en una separación del espacio doméstico o privado y el espacio público de la actividad social y política. En este orden a las mujeres se les asignan las tareas domésticas y actividades asociadas a la crianza y cuidado de la familia, y a los hombres aquellas relacionadas con el ámbito público. Dicha distribución se hace en base a la creencia de que las mujeres nacen con las habilidades y destrezas necesarias para realizar las actividades domésticas (no remuneradas y desvalorizadas), mientras que los hombres son más aptos en el espacio público del trabajo remunerado.

Diversidad sexo/genérica: Refiere a la pluralidad de prácticas y creencias que regulan la expresión sexual y de género de la humanidad en diferentes culturas.

Disidencia sexo/genérica: Refiere a identidades, prácticas culturales y movimientos políticos no alineados con la norma socialmente impuesta del sistema sexo-género.

Doble jornada: Corresponde a aquella jornada laboral compuesta por la jornada asalariada, sea esta formal e informal de carácter remunerado que se realiza en un horario específico, y la jornada doméstica, que comprende las tareas domésticas y de cuidado.

Equidad de género: Refiere a la distribución justa de los recursos y del poder social en la sociedad, permitiendo brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato - sin dejar a un lado las particularidades de cada una/o de ellas/os - que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanas/os.





Estereotipos de género: Conjunto de ideas simplificadas, pero fuertemente asumidas sobre los comportamientos, valores y actitudes, que deben mantener socialmente hombres y mujeres. Se sostienen en un sistema de creencias populares, que dictamina las actividades, roles y características que distinguen a hombres y mujeres.

Género: Construcción social, histórica y cultural que define las diferentes características emocionales, afectivas, intelectuales, así como los comportamientos que cada sociedad asigna como propios y naturales a hombres y a mujeres.

Heteronormatividad: Sistema de creencias que impone la heterosexualidad como la norma, estableciendo la suposición de que la heterosexualidad es universal y cualquier manifestación diferente a esta no es natural.

Igualdad de género: Principio jurídico universal que refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para hombres, mujeres, niñas, niños y diversidades sexo/genéricas.

Interseccionalidad: Fenómeno por el cual cada persona sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales, tales como: raza, etnia, clase social, religión, etc.

Identidad de género: Vivencia interna o individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

LGBTIQA+: Siglas que han definido históricamente a las disidencias y diversidades sexo-genéricas, y significan; lesbianas, gays, bisexuales, travestis, trans, queer, intersexuales y asexuales. El símbolo + es usado para representar a todos los colectivos que no se encuentran representados en las siglas anteriores.

Machismo: Conjunto de creencias, comportamientos y prácticas, que exaltan los valores masculinos y que expresan la superioridad y dominio sobre las mujeres y disidencias sexo/genéricas, justificando y promoviendo cualquier tipo de discriminación hacia estas poblaciones.





Misoginia: Tendencia ideológica y psicológica de odio hacia la mujer, que se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por su género.

Orientación sexual: Capacidad de cada persona de sentir una atracción emocional y sexual hacia personas del mismo género, de otro género o de más de un género, y de entablar relaciones íntimas y sexuales con ellas.

Paridad: Estrategia política que tiene por objetivo garantizar una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad, particularmente en la toma de decisiones.

Perspectiva de género: Estudios que observan, analizan y explican cómo mujeres, hombres y diversidades sexo/genéricas influyen y son afectadas/os de manera distinta por acontecimientos y procesos económicos, políticos, sociales, jurídicos y culturales.

Recursos materiales: Son aquellos recursos o medios físicos y tangibles que le permiten a una persona u organización lograr un determinado objetivo.

Recursos simbólicos: Son aquellos elementos susceptibles de evocar en las personas, significados que le den sentido y contexto de su realidad (prestigio, libertad, por ejemplo).

Roles de género: Conjunto de comportamientos, tareas y responsabilidades que una sociedad espera que realice una persona en función de su sexo. Estos roles se distribuyen y asignan de acuerdo con los estereotipos de género, existiendo roles productivos asignados a los varones, y roles reproductivos, asignados a las mujeres.

Sexo: Clasificación asignada al nacer, basada en características biológicas y anatómicas, que designa a las personas como hombre, mujer o intersex.

Sexismo: Conjunto de prácticas discriminatorias que existen tanto en conductas como en pensamientos, que promueven el trato diferenciado entre las personas en razón de su sexo o género. Estas acciones discriminatorias que benefician a un sexo sobre el otro pueden estar dirigidas también a identidades sexuales diversas o disidentes, como a otras condiciones marcadas por la desigualdad o estigmatización.





Universidad Austral de Chile
Conocimiento y Naturaleza



Comité Paritario de
GÉNERO & DIVERSIDAD
Universidad Austral de Chile

Trabajo productivo: Se refiere a las actividades remuneradas económicamente que realizan las personas, este tipo de trabajo es también denominado trabajo remunerado.

Trabajo reproductivo: Se refiere a las actividades no remuneradas que tienen por objetivo la reproducción de la vida. Considera las labores y responsabilidades del hogar como cocinar, ordenar, limpiar, entre otras, y las de cuidado de niñas, niños y otras personas dependientes. Se trata de tareas que son imprescindibles o necesarias para el mantenimiento y vida de las personas, pero que a lo largo de la historia no han sido valoradas económicamente. Se le denomina también trabajo no remunerado.

Techo de cristal: Barrera invisible dentro del entramado estructural de las organizaciones que no permite o impide el acceso de las mujeres a puestos de mayor responsabilidad.

Violencia de género: Cualquier acción o conducta que atente contra la vida, la integridad física y psicológica o la libertad sexual de una persona y que evidencie que ha sido realizada tomando en consideración el sexo, la orientación sexual o la identidad de género.

Violencia discriminatoria: Cualquier acción o conducta que atente contra la vida, la integridad física o la libertad sexual de una persona y que evidencie que ha sido realizada tomando en consideración la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad, o alguna otra condición que genere desventaja.

